

"Año del Centenario de Macchu Picchu para el Mundo"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural

Nº 00129 /2011-INIA

Lima, 06 ABR. 2011

VISTO : El Oficio N° 0331-2011-INIA-E.E.A.D-H-ADM-APER/D, de fecha 18/03/2011, sobre períodos pendientes de uso físico de vacaciones de ejercicios anteriores del trabajador ESTEBAN FELIPE CORAL TREJO, es necesario aprobar la reprogramación del goce vacacional por 05 meses y 08 días, reconocer la indemnización por no uso físico de vacaciones y autorizar la solicitud de financiamiento al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para su pago; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 17° del Decreto Ley N° 25902, del 27/11/1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria-INIA, denominación y funciones modificadas por Ley N° 28076, del 04/09/2003, fecha a partir de la cual es Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria-INIEA, con vigencia al 19/03/2007, norma derogada por la Ley N° 28987, que restituye la denominación de Instituto Nacional de Investigación Agraria-INIA, modificada por la 3era. Disposición del Decreto Legislativo N° 997 - Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, que establece que a partir del 13/03/2008, la denominación es Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), y tiene a su cargo "diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria"; encontrándose comprendidos los trabajadores en el Régimen Laboral de la Actividad Privada de la Ley N° 4916 derogado por el Decreto Legislativo N° 728, conforme a lo establecido por la 10ma. 1era. Disposición Transitoria, de la Ley N° 25902;

Que, mediante el Oficio N° 0331-2011-INIA-E.E.A.D-H-ADM-APER/D, de fecha 18/03/2011, la Estación Experimental DONOSO - HUARAL, informa que el trabajador ESTEBAN FELIPE CORAL TREJO, que desempeña el Cargo de Chofer, Plaza N° 117, Nivel T-1, percibiendo Remuneración Mensual de S/. 1,900.00, tiene pendiente el uso físico de vacaciones de ejercicios anteriores, siendo necesario su reprogramación.

De conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG; y,

Estando a las visaciones de la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- REPROGRAMAR, el uso físico de las vacaciones del trabajador ESTEBAN FELIPE CORAL TREJO, a partir de la fecha hasta el mes de septiembre del 2011, por el total de 05 meses y 08 días.

Regístrate y Comuníquese,



ING. CESAR ALBERTO PAREDES PIANA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria